

## Ceremonia Despedida

# Juez Belaval Se Retira Tribunal Supremo

### Palabras Pres. Colegio de Abogados

(DISCURSO LCDO. WILLIAM FRED SANTIAGO, PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUERTO RICO, EN OCASION CEREMONIA DESPEDIDA DEL HON. JUEZ EMILIO S. BELAVAL DEL TRIBUNAL SUPREMO).

Estoy seguro de que en este homenaje que con tantos merecimientos recibe el Honorable Juez Emilio S. Belaval, otros con más válidas licencias habrán de reseñar y desta-

car la importante labor que a través de los años el Juez Belaval ha rendido dentro del campo del derecho y la administración de la Justicia.

Sin embargo, sin hacer reclamo de franquicia especial alguna para hablar sobre ello pido la dispensa de ustedes y la del propio Don Emilio para dirigir mi atención y mis palabras a otro aspecto de la vida

(Pasa a la pág. 2)

### Palabras Juez Presidente

(PALABRAS DEL JUEZ PRESIDENTE SEÑOR NEGRON FERNANDEZ EN LA SESION CEREMONIAL DE DESPEDIDA CON MOTIVO DEL RETIRO DEL JUEZ ASOCIADO SEÑOR BELAVAL CELEBRADA EN EL TRIBUNAL SUPREMO EL 8 DE ENERO DE 1968)

No puedo sustraerme a la emoción que este momento solemne impone en el espíritu de los hombres que con Emilio S. Belaval hemos

compartido desde este honroso Foro la trascendente gestión de la estimativa jurídica y el moldeamiento de nuestro Derecho en una época de vertiginosa transición en los conceptos fundamentales de los derechos del hombre, en correlación a sus deberes, a la función social del Derecho y la Justicia en nuestro tiempo. Por eso estas breves palabras para agregar a la expresión institucional, la nota

(Pasa a la pág. 12)



**JUEZ BELAVAL SE JUBILA:** El Hon. Emilio S. Belaval, Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico (Primera fila-2do. de derecha a izquierda) posa para esta histórica foto tomada por EL IMPARCIAL en ocasión de la ceremonia de despedida efectuada en el Tribunal Supremo con motivo de su jubilación. Acompañan al Juez Belaval (Primera fila-de izquierda a derecha) Hon. Juan Hernández Matos (Juez Asociado), Hon. Pedro Pérez Pimentel (Juez Asociado), Hon. Luis Negrón Fernández (Juez Presidente), y el Hon. Carlos Santana Becerra (Juez Asociado). Atrás, (de izquierda a derecha) Hon. Carlos V. Dávila (Juez Asociado), Hon. Luis Blanco Lugo (Juez Asociado), Hon. Marcos Rigau (Juez Asociado), y Hon. Mariano Ramírez Bages (Juez Asociado). (Foto Cortesía EL IMPARCIAL).

## Juez Asoc. Perez Pimentel

# Exhorta Nuevos Abogados A Labrarse Un Buen Nombre Y Un Buen Prestigio

El Tribunal se complace en darles la bienvenida al ejercicio de la profesión de abogado en la Isla de Puerto Rico. Habéis asumido libremente la obligación de defender nuestras leyes y de observar el cumplimiento de los cánones de ética profesional, que son el compendio de unas reglas de conducta. Estos cánones no son tan amplios y abarcadores como para que se considere incluidas en ellos cada actuación profesional vuestra. La regla de oro respecto a la mejor conducta en la vida del abogado habrán de formularlas sus propias conciencias. Si el abogado tiene un elevado concepto de la justicia, si su espíritu se inclina hacia el bien, si su humildad y su saber se manifiestan en el respeto hacia los demás, si su generosidad y su desprendimiento anulan la ambición personal hacia los intereses materiales, si su devoción a las causas justas ignora los sacrificios personales, si su lealtad hacia sus representados no tiene más límite que el de evitar herir y perjudicar innecesariamente al adversario, si su visión de este campo profesional es el de un servicio útil a la sociedad y no el de un negocio privado, su diario quehacer irá elaborando para él aquellos cánones de



Hon. Pedro Pérez Pimentel

ética que le identificarán como a uno de los prestigiosos en la profesión.

Permítanme recordarles que una de las cosas más difíciles para el abogado es lograrse un buen nombre y

un buen prestigio. No crean que para ello basta el éxito esporádico en uno que otro litigio. La fama generalmente sólo se logra con el tiempo y en esta profesión no se llega a ella de un solo salto. Tendrán que subir peldaño a peldaño y es un largo ascender escabroso y doloroso a veces, cuando se quiere realizar la ambición que todo nuevo abogado lleva en su corazón, la de llegar a ser alguien de renombre en esta profesión. Todos tienen la misma oportunidad y todo el que la aproveche puede llegar donde desee. Escojan el camino recto, no importa lo difícil que sea, porque ninguno otro puede conducirlos a la larga al éxito, y como consecuencia al respeto y al reconocimiento de vuestra personalidad como abogados.

Nos sentiremos satisfechos y altamente complacidos si en el futuro podemos comprobar que se han convertido ustedes en destacados y prestigiosos juristas puertorriqueños.

Al terminar esta ceremonia pueden pasar por la Secretaría para que registren sus nombres en el Registro de Abogados de este Tribunal. Que Dios les ilumine y les ayude en el logro de los mayores éxitos.

## De la Delegación de Caguas

# Secretario Justicia Recibe Homenaje



El Secretario de Justicia, Lic. José C. Aponte (tercero, de izquierda a derecha), recibió un homenaje de parte de la Delegación de los Abogados de Caguas. El acto se celebró en el Club Rotario, de Caguas. Aquí aparece el homenajeado mientras recibía un pergamino de reconocimiento que le entregan (de izquierda a derecha) Lic. Rafael Blanco, Presidente de la Delegación, el Juez Superior José Villares Rodríguez y el Lic. Antonio Cortés Ostolaza.

## Palabras Pres. Colegio

(Viene de la pág. 1)

de nuestro homenajeado. Me refiero a las generosas aportaciones que el jurista, el abogado Belaval ha hecho al acervo cultural de Puerto Rico y es que, aun a riesgo de que se me cuestione la autoridad para entrar en este tema— autoridad que reconozco de antemano que no poseo— si me atrevo hacerlo es porque me impele una razón de suma importancia. Quiero destacar este aspecto del quehacer integral de este ilustre letrado porque con su ejemplo de excepción a la vez destaca lo que es ya una hermosa tradición de los más ilustres abogados puertorriqueños. Tradición que reitera una y otra vez a lo largo de la historia de la clase togada la disposición de rebasar generosamente el límite de las exigencias de nuestra particular disciplina y ejercicio profesional el mero logro de excelencias y provechos de clase, oficio o gremio. El talento, la energía y la preocupación del abogado nuestro— como es el caso ejemplar del Juez Belaval— ha sido siempre como un río amoroso que se ha salido de cauce para regar y enriquecer otros predios de la cultura y de la vida de nuestro pueblo.

¿Quereis ver esa disposición en el caso especial del Juez Belaval? El abogado, el jurista es también hombre de teatro, pero de teatro completo: actúa, dirige y escribe. Es fundador y primer presidente de la Sociedad Dramática "Areyto". De su pluma de dramaturgo salen: "La Hacienda de los Cuatro Vientos", "La Vida", "La Muerte", "Cielo Caído". En el mejor sentido y en el total sentido de la palabra Don Emilio S. Belaval ha sido el precursor del teatro puertorriqueño.

Ha sido un prolífico cuentista y los que saben de ello lo consideran sino el más importante de los más importantes de su generación. "Cuentos Para Colegiales", "Cuentos de la Universidad", "Cuentos para Fomentar el Turismo", constituyen parte del catálogo de su producción cuentística.

En su preocupación y desvelo por señalar rumbos y metas a nuestra cultura— que a fin de cuentas es la empresa en la que nos va la vida como pueblo— Don Emilio nos ofrece un repertorio ensayístico en cuyos títulos se condensa toda esa preocupación: "Lo que podría ser un Teatro Puertorriqueño", "Los problemas de la Cultura Puertorriqueña", "El Teatro como vehículo de expresión de nuestra Cultura".

(Pasa a la pág. 5)

## Junta de Gobierno

Tributa Homenaje Simpatía Y Afecto  
Juez Juan B. Fernández Badillo

Por: Lcdo. Rodolfo Cruz Contreras

Señor Presidente del Colegio de Abogados, Hon. Juez Fernández Badillo, homenajeado en esta mañana, doña Monsita, Srtas. Diana y Mirta, Hon. Jueces Santana Becerra, Ramírez Bages, Hon. Clemente Ruíz Nazario, Hon. Procurador General Interino, José Rodríguez Rivera, distinguidos jueces, compañeros todos, miembros de la Hon. Junta del Colegio de Abogados: El Sr. Presidente del Colegio de Abogados decidió con el beneplácito de la Junta de Gobierno que esta reunión habría de ser dedicada al Hon. Juez Juan B. Fernández Badillo. Hace alrededor de una semana, más o menos, me señaló que habría de decir unas palabras en esta ocasión para dedicar el acto a ese distinguido puertorriqueño y mejor amigo. Desde entonces, estoy debatiendo entre sí escribir unas cuartillas que me permitieran leerlas con cierto sosie-

**JUNTA GOBIERNO RINDE HOMENAJE AL JUEZ FERNANDEZ BADI-**  
**LLO:** Instante en que el Ex-Juez Federal Clemente Ruíz Nazario, (Ex-  
tremo Izquierda) hace entrega al Juez Federal Juan B. Fernández Badillo  
de la Placa que le obsequiara el Colegio de Abogados de Puerto Rico,  
con motivo de su nombramiento como Juez Federal para el Distrito de  
Puerto Rico. Observa el Presidente del Colegio de Abogados, Lcdo.  
William Fred Santiago.

go o, si por el contrario habría de improvisar, con el peligro que conlleva la improvisación, pero con el calor humano que puede imprimirse mejor a aquellas palabras que surgen en el momento con todo corazón y con afecto profundo. He escogido este último camino, a pesar de que no hay tal sosiego, porque no deseo hablar del Juez Fernández Badillo en forma prepensada. Yo, señores y amigos, estoy perjudicado con respecto al Sr. Fernández Badillo. Tengo un horrible prejuicio con él. Estoy perjudicado a su favor.

El Sr. Presidente ha puesto sobre

mis hombros una delicada misión. ¿Qué es lo que hace al Sr. Presidente escoger al Sr. Fernández Badillo para dedicarle esta reunión y con él la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados? ¿Qué es lo que hace que ayer el Sr. Presidente de los Estados Unidos le nombrara Juez del Tribunal de Distrito para el Distrito de los Estados Unidos en Puerto Rico? ¿Qué es lo que hace que ayer el Señor Gobernador de Puerto Rico le nombrara en una ocasión Secretario de Justicia y en otra Procurador General de Puerto Rico? ¿Qué características tiene esta persona sobre las cuáles han vertido distinguidos hombres públicos (los

más altos tanto en el país norteamericano como en nuestro país) tantos honores? ¿Qué características tiene esa persona recipiente de esos elogios y de esos cargos tan importantes? Pues si fuéramos a utilizar la frase unamuniana, diríamos que, sencillamente, porque don Juan Fernández Badillo es nada menos que un todo hombre, con todas las implicaciones afectivas y emocionales que conlleva la palabra "hombre".

Un hombre que en una ocasión sintió vibrar sobre su espíritu la más alta de las vocaciones y fue elegido de Dios para ser su ministro. Dios escoge a los hombres a través de los cuáles quiere hablar. Un hombre que en otra ocasión sintió vibrar dentro de sí la vocación profunda y noble ésta del abogado y se dió a esa tarea con estilo, con toda dedicación.

Llegó al Departamento de Justicia prácticamente tan pronto se graduó, hizo de esa labor su vida profesional, de ello puede dar fe su esposa que en muchas ocasiones lo vió amanecerse en la biblioteca del Departamento de Justicia, y allí se creó la personalidad de uno de los abogados más brillantes que tiene Puerto Rico, esta Patria nuestra. He oído mencionar a varios de mis compañeros la labor que él realizó como Secretario de Justicia. Además del conocimiento que se tiene por lo que se lee en la prensa, no le conocía entonces y no tenía ese contacto directo con su persona, hay personas que le conocieron y que me han contado sobre sus grandes aportaciones allí en el nivel administrativo y profesional. Algunos decían que el Sr. Fernández Badillo cuando era Secretario de Justicia se echaba todo el trabajo encima, que no delegaba. Esos que lo dicen no se llaman Arturo Estrella, ni se llaman Luis Velasco, ni se llaman Alfredo Archilla Guenard, ni todos aquellos que tenían un trabajo inmenso sobre sí y que estaban dirigidos por el Sr. Secre-

(Pasa a la pág. 11)



El Lcdo. Rodolfo Cruz Contreras destaca la personalidad del Hon. Juan B. Fernández Badillo en ocasión del Homenaje que la Junta de Gobierno le rindiera al nuevo Juez Federal. Escuchan (de izq. a der.) el Lcdo. Pedro A. Otero Fernández, (Secretario de la Junta de Gobierno); Hon. Clemente Ruíz Nazario, (Ex-Juez Federal); Honorables Carlos Santana Becerra y Mariano Ramírez Bages, (Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico).

# Legislación Reciente

(Dic. 6, 1966 a Junio 15, 1967)

Por Ignacio Rivera

**Accidentes del Trabajo—Compensación Adicional.** La Ley Núm. 111, aprobada en 6 de junio de 1967, adicionó un artículo a la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, 11 L.P.R.A. sec. 4b, para imponer a los patronos una compensación adicional en favor de obreros perjudicados por violación a las normas de seguridad en el sitio de empleo.

**Administración de Estabilización Económica—Introducción de Café; Derechos.** La Ley Núm. 7, aprobada en 8 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), ordenó al Secretario de Hacienda que ingrese en el Fondo de Artículos de Primera Necesidad, 23 L.P.R.A. secs. 731 a 745, el importe de cualquier derecho que pague la Administración de Estabilización Económica por concepto de introducción de café a Puerto Rico.

**Administración de Fomento Corporativo—Adjuntas; Seguro Médico; Plan Experimental; Asig.** La Ley Núm. 24, aprobada en 9 de mayo de 1967, asignó \$5,000 a esta agencia para llevar a cabo un plan experimental de Seguro Médico en el área rural de Castañer en Adjuntas, y autorizó para aceptar donaciones.

**Administración de Parques y Recreo Públicos—Parcelas para Parques.** La Ley Núm. 19, aprobada en 9 de mayo de 1967, liberizó, por enmiendas a 15 L.P.R.A. secs. 48 y 51, los preceptos relativos a la disposición del producto de ventas de parcelas destinadas a parques para permitir el empleo de esos ingresos en la construcción de facilidades de recreo.

**Administración de Servicios Agrícolas—Maquinaria y Equipo; Gastos de Operación.** La Ley Núm. 76, aprobada en 26 de mayo de 1967, especificó cuáles serán los gastos de operación que pagará el agricultor, por enmienda a la Ley Núm. 11 de Dic. 9, 1966, Serv. Legis. 1967, Núm. 1, pág. 61.

**Servicios de Maquinaria y Equipo; Construcción de Brechas y Caminos.** La Ley Núm. 11, aprobada en 9 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), creó el Programa de Servicios de Maquinaria y Equipo para la Construcción de Brechas y Caminos en fincas rústicas bajo cultivo y dispuso que el Gobierno asumiera parte de la responsabilidad y que el agricultor pagara solamente los gastos de operación de la maquinaria y el equipo.

**Agricultura—Alimentos Comerciales; Puestos en Venta.** La Ley Núm. 61, aprobada en 24 de mayo de 1967, aclaró el alcance de la ley por enmiendas a 5 L.P.R.A. secs. 555 y 560a para incluir no sólo los alimentos que se ofrecen en venta sino también los que se tienen para la venta. También aclaró las penalidades.

**—Aves y Huevos; Confiscación o Destrucción Indevida; Daños y Perjuicios.** La Ley Núm. 49, aprobada en 23 de mayo de 1967, autorizó la indemnización de daños y perjuicios cuando en casos en que el Secretario hubiese confiscado indebidamente aves y huevos para incubar, por enmienda a 5 L.P.R.A. sec. 815f. También hizo cambios menores en la redacción de las secs. 815d y 815g del propio título.

**Café; Erradicación de Plagas y Enfermedades; Asig.** La Ley Núm. 8, aprobada en 8 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), estableció un Programa para la Erradicación de Plagas y Enfermedades en las Plantaciones de Café, dispuso que el Gobierno asumiera directamente la labor de combatir las plagas y enfermedades y creó un Comité Ejecutivo de Agricultores que tendrá la función de asesorar al Secretario de Agricultura en todo lo concerniente al desarrollo del programa.

**—Creación y Cesión de Fincas; Personas Elegibles;** Asig. La Ley Núm. 5, aprobada en 7 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), revisó el Título VI de la Ley de Tierras para disponer la creación de fincas de tipo familiar para ser vendidas, arrendadas o cedidas en usufructo a personas con experiencia agrícola e interesadas en vivir en su propio fundo, y dispuso que el Secretario de

Agricultura determinara las personas elegibles para acogerse a dicho programa, 28 L.P.R.A. secs. 590 a 600.

**—Estabilización de Precios; Distribución y Mercadeo de Productos Alimenticios; Asig.** La Ley Núm. 9, aprobada en 9 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), estableció un fondo destinado a desarrollar actividades por medio de las cuales se logre la estabilización de precios, distribución y mercadeo de productos alimenticios producidos en Puerto Rico, dispuso la compra de dichos productos por el Secretario de Agricultura para evitar el abarrotamiento del mercado y derogó 5 L.P.R.A. secs. 51 a 55.

**—Fondo de Mercadeo de Productos Agrícolas; Producto de las Ventas.** La Ley Núm. 84, aprobada en 31 de mayo de 1967, dispuso que se ingresaran en el expresado fondo los ingresos que se obtengan de las ventas de los productos alimenticios que hayan sido adquiridos con fondos provistos por la Ley Núm. 9 de Dic. 9, 1966.

**—Industria Azucarera; Incentivos y Mejoramiento;** Asig. La Ley Núm. 1, aprobada en 6 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), estableció un programa de incentivos, servicios y otras medidas que propendan al mejoramiento de la industria azucarera, tanto en su fase agrícola como fabril, asignó \$4,350,000 para llevar a cabo dicho programa y, asimismo, derogó 5 L.P.R.A. secs. 415 a 419.

**—Industria Lechera; Fondo para Fomento.** La Ley Núm. 136, aprobada en 15 de junio de 1967, autorizó, por enmienda a 5 L.P.R.A. sec. 1099(c), a variar hasta un centavo el montante de la aportación al Fondo en lugar de medio centavo, pero habrá de celebrarse vista pública.

**—Seguros Agrícolas.** La Ley Núm. 12, aprobada en 12 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), autorizó al Secretario de Agricultura a llevar a cabo negocios de seguros y reaseguros agrícolas bajo la firma o razón social de Seguros Agrícolas de Puerto Rico para ofrecer protección contra distintos riesgos a todas las cosechas que los agricultores siembren en las fincas cuyas que estén incluidas dentro del Programa de Desarrollo Agrícola del Departamento de Agricultura, y derogó 5 L.P.R.A. secs. 290 a 317.

**—Tabaco; Cosecheros y Traficantes; Relaciones Comerciales.** La Ley Núm. 10, aprobada en 9 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), reglamentó las relaciones comerciales entre traficantes y cosecheros de tabaco para conceder, entre otras cosas, a estos últimos protección adecuada y el mayor beneficio posible de programas estatales y federales.

**—Venta; Usufructo; Arrendamiento; Cómputo Especial.** La Ley Núm. 113, aprobada en 7 de junio de 1967, enmendó el art. 79-B de la Ley de Tierras, Serv. Legis. 1967 Núm. 1, pág. 27, para permitir un cómputo especial de las cantidades a pagar por concepto de venta, usufructo o arrendamiento de parcelas a tenor con el Título VI en ciertos casos.

**—Zona Cafetalera; Desarrollo; Asig.** La Ley Núm. 6, aprobada en 8 de diciembre de 1966 (4a. Sesión Ex.), estableció un programa para promover y estimular el desarrollo de la zona cafetalera, aumentar sustancialmente los rendimientos por cuerda y, al mismo tiempo, reducir el área en café, de suerte que se pueda ajustar la producción en un período de 8 a 10 años en unos 350,000 quintales, y, asimismo, derogó 5 L.P.R.A. secs. 281 a 289.

**Asignaciones Varias.** Las Resoluciones Conjuntas Núms. 1 a 8, aprobadas entre el 26 de noviembre y el 12 de diciembre de 1966, asignaron diversas cantidades para planes y proyectos de los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado. He aquí una relación sumaria de las principales partidas:

Tabaco; pagos a agricultores; subsidios .....	\$1,502,000
Valle de Lajas; obras de riego y desagüe .....	150,000
Seguridad de empleo; fincas agrícolas; servicio de colocaciones .....	150,000
Proyectos agro-industriales; incentivos .....	875,000
Servicio de maquinaria agrícola .....	400,000
Ganadería y avicultura .....	1,000,000
Desagüe de terrenos; estudios .....	100,000
Consejo Agrícola; personal profesional .....	100,000

CONTINUARA

# Actividades de Asociación Esposas De Abogados

Unos días antes de la Navidad, un grupo de socias de la Asociación de Esposas de Abogados visitó la sección llamada Korea, del Barrio Mandacillo de Guaynabo y obsequiaron a varias familias de esa sección con ropas, ropa, me-

En ocasión de las marejadas que afectaron la sección de La Perla la Asociación de Esposas de Abogados cooperó con la Cruz Roja, aportando ropa de cama que incluía fundas, sábanas y frisas; además de medicinas para las víctimas.

En la fiesta de Navidad para los Niños mentalmente retardados, la Asociación de Esposas de Abogados obsequió con juguetes y golosinas.

El 16 de diciembre de 1967 se celebró en La Casita la tradicional Fiesta de Navidad. Las compañe-

ras aprovecharon esa ocasión para festejarle a su Presidenta, Sra. Rosa A. Cuadros y a su esposo, el Lcdo. Miguel A. Cuadros, la celebración de su Aniversario de Plata. También en esa tarde se presentó a la matrícula el becado por la Asociación, el señor Luis E. Vargas Soto, estudiante de Segundo Año de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En ambiente cordial donde participaron esposos y esposas, con familiares y amigos se llevó a cabo este simpático acto.

El 5 de enero de 1968, un grupo de socias acompañadas por su Presidenta, festejaron a los niños del Departamento de Pediatría del Hospital Municipal, del Centro Médico. Los niños recibieron

juguetes y golosinas propias de la ocasión. Amenizó el acto el Conjunto de Roque Navarro, deleitando a todos con música de la Navidad.

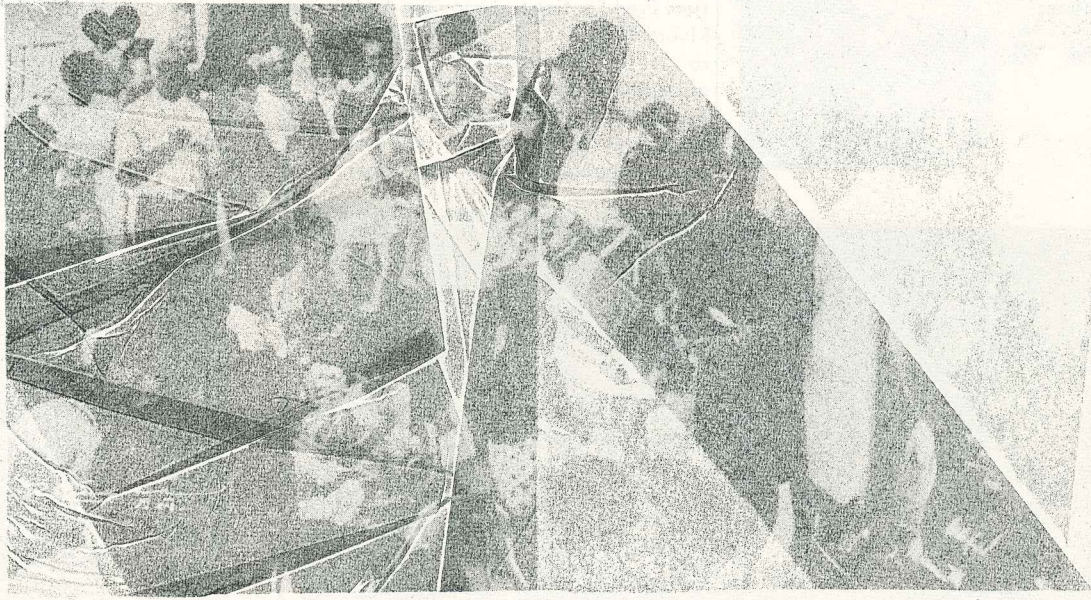
Esta será una fiesta de grata recordación para todas las que asistieron esa tarde.

El 11 de enero de 1968 la Sra. Teresa Agosto, que preside el Comité de Relaciones Humanas agasajó a la directiva de la Asociación ofreciéndoles, con su cariño habitual, una merienda. Una tarde muy simpática en casa de Doña Teresa, donde pudimos contemplar el bello nacimiento que con tanta dedicación prepara el año a todos los años.

El 28 de diciembre de 1967, un grupo de nuevos abogados juró en el Tribunal Supremo. Entre ellos se encontraba el hijo de nuestra Presidenta, el joven Miguel Angel Cuadros Pesquera, que ahora se encuentra en la Universidad de Nueva York estudiando su Maestría en Derecho.



Asociación de Esposas de Abogados otorgan la Beca de Estudios de Derecho a un estudiante de Segundo Año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Sra. Rosa A. Cuadros (Ext. izq.).



La Asociación de Esposas de Abogados hace entrega de juguetes y calzado a niños del Depto. de Pediatría del Hospital Municipal, Centro Médico de Río Piedras, como parte de sus actividades navideñas.

## Baile De Debates

La Asociación de Abogados recuerda a los señores quinceañeros que el próximo año que sus hijos participen en el Baile de Debates, que se celebrará el día lunes 15 de febrero de 1968. La dirección de Sra. Teresa Agosto, Río Piedras, para que dicha actividad sea provechosa para los participantes.

Se informa a los señores quinceañeros que el próximo año que sus hijos participen en el Baile de Debates, que se celebrará el día lunes 15 de febrero de 1968. La dirección de Sra. Teresa Agosto, Río Piedras, para que dicha actividad sea provechosa para los participantes.

LA TOGA

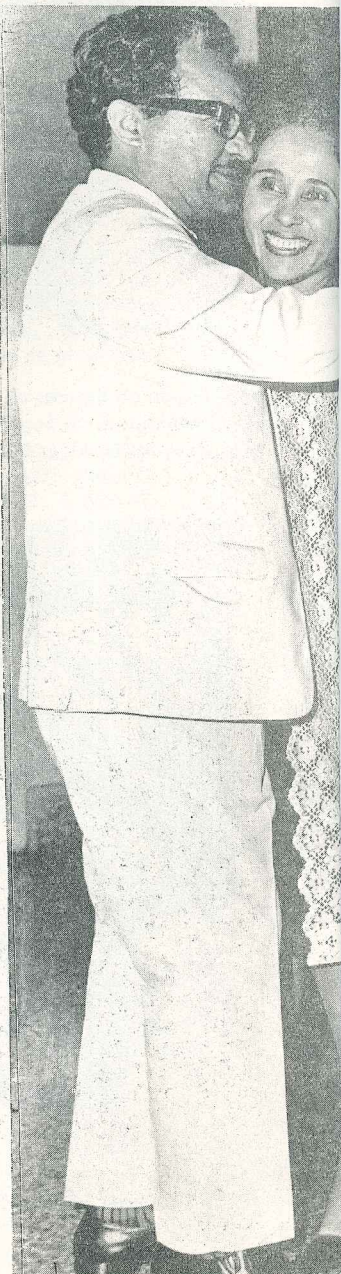
Piano para el Zarzal

Colegio De Abogados Cumple Promesa

San Juan 1 Ofrece y Funcio



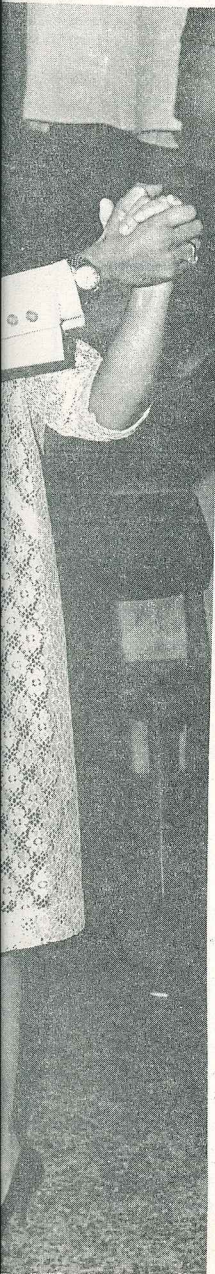
Las gráficas que ilustran esta página recogen el instante en que el Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Lcdo. William Fred Santiago, el Director Ejecutivo, Lic. Rurico E. Rivera Rivera y el Lcdo. Rafael Escudero, acompañados del Secretario de Justicia, Lcdo. José C. Aponte y el Sr. Tomás Alcalá, Director de Instituciones Penales del Departamento de Justicia, hacen entrega de un piano a la Institución Penal del Zarzal. De esa manera se cumple una promesa hecha por el Presidente del Colegio de Abogados y gracias a la gentileza del Lcdo. Escudero, quien hizo el donativo. En la foto superior, el Lcdo. José C. Aponte, acompañado del Lcdo. William Fred Santiago, Lcdo. Rurico E. Rivera Rivera, Lcdo. Rafael Escudero y el Sr. Tomás Alcalá. La foto al centro ilustra al Lcdo. Escudero tocando una pieza al piano y la foto inferior el momento en que el piano era entregado al Personal del Penal.



# Animada Fiesta Navideña a Empleados y Funcionarios De Los Tribunales De S.J. y R.P.



La Delegación de San Juan I, que preside la compañera Nilda Soto de Bernier, ofreció una animada fiesta navideña a los empleados y funcionarios de los Tribunales y del Registro de la Propiedad de San Juan y Rto Piedras. La foto superior der. presenta un aspecto del animado baile celebrado. La foto superior izq. muestra a los ganadores de los premios ofrecidos. La foto inferior a la der. muestra una de las mesas ocupada por los invitados y finalmente nuestro Presidente, Don William Fred Santiago, bailando acompañado de su gentil esposa, Doña Toñita, quienes también celebraban su Aniversario de Bodas.



### The Jury Returns

# Abogado Boricua Analiza Nuevo Libro De Louis Nizer

Por: Lic. Angel Rodríguez Carrión

El estudio del Derecho es el constante descubrir de insospechadas sorpresas de la vida misma, pero la lectura del material aplicado a la medida del Derecho resulta en el descubrimiento de las más bellas gemas literarias.

Si juzgamos por la enorme aceptación que tiene este tipo de literatura en el pueblo ratifícase sin lugar a dudas lo que queda dicho.

Véase si no cómo aquella obra teatral "Madame X", resulta siempre un éxito de taquilla, y cómo recientemente se extinguieron siete ediciones con cientos de miles de copias de la obra "Anatomía de un Crimen" (Anatomy of a Crime) de Robert Traver, por la publicitaria Dell, aparte de otras publicaciones del mismo libro por otros editores. Otro "bestseller", "My Life in Court" de Louis Nizer, agotó todas sus ediciones y fue traducido a varios idiomas.

Ahora ha salido un nuevo li-

bro del distinguido letrado, Louis Nizer, bajo el título de "The Jury Returns" (Doubleday & Company, Inc., Garden City, New York, 1966.) Contiene esta obra cuatro casos de francas y portentosas batallas judiciales con los que ofrece en cautivante literatura el portento de su enfoque legal de los complejos problemas que los casos enuncian manteniendo al lector en constante suspenso emocional.

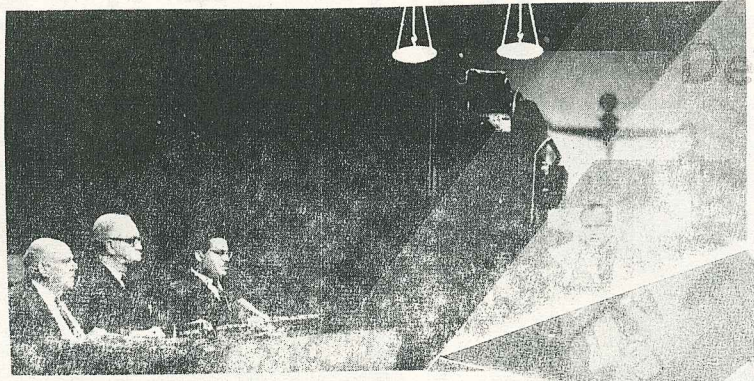
El primero de los casos ("Paul Crump") contiene la historia de un felón rehabilitado, y puesto que ahora se debate en Puerto Rico la adaptación de un nuevo Código Penal, ¿por qué no detenemos para ver cómo el Estado de Illinois, famoso por sus raqueteros y por sus crímenes trató y resolvió la cuestión planteada en este caso - la rehabilitación de un confinado?

Se plantea esencialmente el mismo dilema que han tenido ante sí nuestros últimos gobernadores: si el sentido humanitario debe prevalecer o no sobre presiones políticas foráneas o de otra índole.

(Pasa a la pág. 9)

## EDITORIAL

# En El Décimo Aniversario De La WIPR TV.



**CONOZCA SUS DERECHOS:** Ilustramos estas notas editoriales con esta fotografía histórica que marcó el comienzo del Programa de Orientación Legal a los Puertorriqueños. Este Programa, uno de los muchos de carácter educativo que la W.I.P.R. lleva al Pueblo de Puerto Rico, representa un esfuerzo combinado del Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Emisora del Gobierno.

(Palabras del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Lcdo. William Fred Santiago en ocasión del Décimo Aniversario de la W.I.P.R.)

El Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, que me honra en presidir, felicita a la Televisora del Pueblo de Puerto Rico W.I.P.R., Tv.-Cana) 6, en ocasión de la celebración de su Décimo Aniversario.

Mucho ha hecho, y mucho más continuará haciendo la Televisora del Gobierno por mejorar la calidad de sus programas, encaminado ese esfuerzo en el empeño de dotar a la comunidad puertorriqueña de un medio de comunicación que permita difundir todas las expresiones y el sentir no tan sólo de los puertorriqueños, sino que también de todos los seres humanos que pueblan este mundo que tanto necesitan comunicarse unos a los otros, para que a través de ese diálogo se logre un mejor entendimiento de los graves problemas que nos afligen y nos atormentan.

En el día de hoy el Pueblo de Puerto Rico continuará apoyando y colaborando con todo entusiasmo con la Televisora del Gobierno, que no sólo opera en este campo, sino que también con todos los medios de comunicación que operan en nuestro medio para mejorar cada día más nuestra forma democrática de vida y que esta empresa ha mejorado en forma notable y extraordinaria, por lo que el Pueblo de Puerto Rico ha sentido una deuda difícil de pagar.



El abogado que primero en sí y luego en su cliente, no cumple con su deber profesional de la misma manera, el profesional que no piensa en su cliente antes que en sí mismo antes de entrar, se juega seguridad personal y la seguridad de sus compañeros.

## Aviso Importante

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
TRIBUNAL SUPERIOR  
SALA DE SAN JUAN  
AJUNTOS DE LO CIVIL

FRANCISCO ESPINOSA ROSLEDO  
JUEZ ADMINISTRADOR

CALLE SAN JOSE 890, SAN FRANCISCO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Estimado compañero:  
Se publicó el siguiente aviso con la siguiente publicación en el periódico del Colegio:  
Se publicó de los compañeros abogados que en los documentos que se radican en el Tribunal bajo sus firmas hagan constar en seguida sus nombres ya que a veces se hace difícil para los funcionarios del Tribunal al identificar las firmas de los abogados. Igualmente se explica a los compañeros que, en adición a la dirección postal, hagan constar el número del teléfono de sus oficinas.

Cordialmente,

Francisco Espinosa  
Juez Administrador

F.E./epf



# Abogado Boricua Analiza Nuevo Libro De Louis Nizer

(Viene de la pág. 8)

(Recuérdese el perdón reciente de Blanca Canales).

En el caso de Paul Crump, se trataba, a diferencia de los nuestros, de un asesino brutal que fue convicto y sentenciado dos veces a la silla eléctrica, mientras sus cómplices recibieron sentencias de 199 años de reclusión. Fue un caso que dejó una ingrata impresión en las mentes de un pueblo cansado de tantos crímenes; y un caso que trascendió las fronteras del estado de Illinois.

El planteamiento ante la Junta de Perdón de dicho estado para ser resuelto finalmente por su gobernador es éste: Si la pena capital impúestale a Paul Crump debía conmutarse o no en vista de su milagrosa rehabilitación, no empece el riesgo político en juego y la falta de un precedente - cuando en seis casos anteriores no se había ejercido tal clemencia.

El crimen perpetrado fue brutal. Ese resentimiento que por razones ambientales - o de otra índole - crece en el individuo hasta cegar y borrar todo sentimiento de amor y respeto hacia sus congéneres, le lleva tarde o temprano, a purgarlo en una forma u otra; y, si es al presidio a donde va a parar, y es el sujeto aún joven, el resultado es generalmente fatal. Así fue Crump a parar a la cárcel cuando sólo contaba dieciséis años para salir y volver a ella de nuevo y completar así su "formación en la carrera de la delincuencia.

Resulta irónico el hecho de que "segregamos criminales de la sociedad para proteger al inocente, pero aún no hemos aprendido cómo segregamos los criminales recién iniciados de los otros criminales endurecidos dentro de las paredes de la prisión. A los jovencitos se les "matricula" en una escuela de postgraduados del crimen". (Nizer, "Paul Crump", op. cit. p.3).

Así extingue sus condenas Paul Crump y sale mejor preparado de su "escuela" para organizar un robo a mano armada que a pesar de su organización, estudio y precaución le falla teniendo que golpear para dejar inconscientes a seis y luego matar a una séptima persona.

No le saca partido alguno a su crimen, y ello es prueba del repetido axioma de que, el crimen nunca paga.

Veamos ahora algunas de las cuestiones de derecho que comprende la relación de Nizer.

Nadie puede ser forzado a inculparse, "porque una de las protecciones contra la tiránica prosecución es que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo. Una confesión es un testimonio contra uno mismo. Debe ser totalmente voluntaria para que pueda pasar la prueba constitucional. La presunción de inocencia con-



Ldo. Angel Rodríguez Carrión

lleva ciertos corolarios. Uno de ellos es que el peso de la prueba corresponde al Estado para probar culpabilidad mediante evidencia externa - y fuera de duda razonable. Si un ciudadano puede obligarse a la prueba de demostrar su inocencia, entonces ya no está protegido por la presunción de inocencia". (op. cit. p.39).

Las confesiones extraídas a la fuerza, por lo tanto, o a base de coacción psicológica, no resultan dentro de la medida constitucional ya que la coacción por cualquiera naturaleza que sea no conduce necesariamente a la extracción de la verdad, puesto que el sujeto puede estar más pendiente de la eliminación del dolor, o del inconveniente que esté padeciendo en el momento, que en la expresión de la realidad de los sucesos.

En cuanto al juicio rápido es curiosa la medida de la rapidez para su celebración, y resulta justificable la lentitud de los señalamientos en muchos casos. Al efecto, señala Nizer, que "a pesar de la ubicuidad de la crítica por lo tardía de la ley, nuestro sistema judicial se ocupa más de la completa protección del individuo. La libertad de un hombre es muy preciosa para ser sacrificada aunque sea en un altar tan noble como el llamado "Juicio Rápido". Cualquiera que se sienta impaciente por la tardanza de la ley (como sucede de hecho en muchas áreas) sería más tolerante en este asunto si alguna vez fuera tan infortunado que le acusaran de la violación de uno de los diezmiles de estatutos, y de pronto se encontrara con que le han minado su negocio, su familia angustiada, sus relaciones sociales de toda una vida rotas, y toda su vida desgranándose bajo el peso de una acusación." (op. cit. pp. 54-55).

En un juicio criminal la evi-

dencia establece las reglas de la calidad o condición humanas. Se puede evidenciar el carácter moral, el temperamento del sujeto, en tres formas:

a) Por el anterior o subsecuente carácter moral de la persona en cuestión. Su aplicación se afecta por las reglas de reputación.

b) Por el carácter de su antecesor que tiende a ser transmitido al sujeto. Pero esto no es admisible ya que las conclusiones de la ciencia biológica no ha establecido las pruebas necesarias.

c) Por la conducta de la persona en cuestión que señala específicamente la tendencia de su carácter moral.

(Regla 42)  
(Pocket Code of Evidence, Sub - Title 11: Evidence of a Human Quality or Condition, Topic 1: Evidence to prove Moral Character or Disposition)

Es decir, que se puede traer un historial de buena conducta aunque no se pueden señalar o singularizar situaciones especiales de buena conducta del acusado.

(Regla 44, Pocket Code of Evidence).

Eso es así y está bien en un juicio, pero en la etapa del caso que nos ocupa el problema es diferente. Se trata de un confinado que ha estado pendiente de ser ejecutado en la silla eléctrica, por espacio de nueve largos años. Entró a la prisión altanero, soberbio, desbordante de odio por todo y contra todo - una verdadera fiera humana que no podía concebir la existencia del amor precisamente allí en aquel antro repulsivo en donde a batazos y gases lacrimógenos era que los guardas penales dominaban con su brutalidad, a los hijos del crimen reconocido judicialmente, sin darse cuenta los guardas que ellos también contribuían al crimen e incurrían en él.

Pero el alcaide de la prisión quiso un día humanizar el tratamiento instalando unidades telefónicas al alcance de las celdas para que los prisioneros le expresaran sus quejas, "Una sola palabra de cariño faltaba en la cárcel" y el alcaide quiso ofrecerla.

Desde ese momento comenzó a operarse el milagro de Crump. Entonces comprendió que los oficiales de la ley no se daban al tormento deliberado y durante todo el largo tiempo en que sus abogados interponían recursos legales para salvarle la vida, Crump repasaba su hoja negativa de servicios. Fue nacido en él a su vez una sana y clara disposición de mejoramiento dándose al estudio y a la ayuda y comprensión de sus compañeros a riesgo

de su propio descanso, su salud y su vida.

La rehabilitación fue completa. Nació de Crump un hombre nuevo. Se convirtió en el ángel bueno e indispensable en la prisión.

Todos los recursos legales interpuestos por su abogado fracasaron. La hora de su ejecución se acercaba. Donald Page Moore - el abogado que nunca perdió la esperanza de salvarle se enfrentaba contra un concepto arcaico de la penología. Quizás en su desesperación supo de Nizer, un abogado exitoso allá en Nueva York, y con grandes esfuerzos convenció a su colega para que se le uniera.

Dice Nizer que "la ley es más un arte que una ciencia, un arte no sólo en la interpretación imaginativa, como también en las relaciones humanas; con el uso de infinitos intersticios psicológicos para conquistar la mente de un testigo, un jurado o un juez". (p.79 op. Cit.)

Ante la Junta de Perdón había que presentar prueba de que se había rehabilitado un hombre, había nacido uno nuevo de él y se había transformado totalmente su personalidad. Pero a todo eso, el Ministerio Fiscal oponía su tesis, respaldado por la ley del estado y sus antecedentes, que la rehabilitación no establece la base de clemencia en Illinois.

En Puerto Rico no existe la pena capital y la pena mayor es reclusión perpetua, pero el nuevo Código Penal del Doctor Francisco Pagán Rodríguez, recoge el sentir jurídico permitiendo la concesión de libertad bajo palabra a los doce años cumplidos de la sentencia impuesta, y a los cinco años del cumplimiento integral de las condiciones de Palabra se extingue la totalidad de la pena.

La lucha pues fue tan terrible en el caso de Crump porque el enfoque penal es diferente al derecho puertorriqueño, así como también el ambiente, por eso el Reverendo Westerberg, de la Iglesia Metodista, tenía que señalarle a la Junta de Perdón que "uno debe avergonzarse de morir sin contribuir en justificación del vivir, y nosotros, el Estado de Illinois deberíamos avergonzarnos de ejecutar a uno que está precisamente haciendo su restitución y su contribución." (p. 90 op. Cit.)

Y ya que hemos señalado la diferencia tan grande entre las penas mayores existentes entre Illinois y Puerto Rico, resulta interesante entre otros muchos acopios de datos que trae Nizer, el hecho de que al mencionar el problema sexual en las cárceles señale cómo tratan el problema en mu-

(Pasa a la pág. 11)

## Ante Junta de Gobierno

**"He Dedicado Mi Vida Al Servicio De Mis Hermanos Puertorriqueños" Dice Juez Juan B. Fernández Badillo**

Por el Hon. Juez:  
Juan B. Fernández Badillo

Honorable Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico y leal amigo, distinguidos compañeros Rodolfo Cruz Contreras, igualmente leal amigo, Sres. Miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, Honorables Jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, mi buen amigo y maestro de Jueces, Hon. Clemente Rufz Nazario, Honorables Jueces del Estado Libre Asociado, compañeros de la Delegación de Río Piedras, damas y caballeros:

Debo decir primeramente que me siento más cómodo al poder improvisar unas palabras ya que el compañero que hizo tan inmerecido elogio de mi persona, me dió esa licencia al hacerlo él en la misma forma. He dado ya muchos discursos y los he tenido que escribir para tener el sosiego que quería tener el compañero y que yo ahora puedo decir que lo tengo en este momento. Lo tengo porque todo lo que voy a hacer es conversar con ustedes.

Al decir algunas palabras que naturalmente surgen de lo profundo del alma y que cuando surgen de lo profundo del alma, aunque se digan muchas, son sencillamente palabras del corazón y eso basta.

Me van a permitir antes que nada que manifieste una singular satisfacción en esta mañana de haber tenido la oportunidad y de seguirla teniendo de tener conmigo por primera vez en un acto junto al Hon. maestro Clemente Rufz Nazario. Al llegar a esta reunión me dió un abrazo y me dice: "Chico que suerte mala hemos tenido que nunca nos habíamos encontrado juntos desde que se te hizo la designación de Juez de la Corte de Distrito Federal para Puerto Rico." "Te antojastes de jurar el cargo cuando yo estaba fuera de la Isla." Gracias a Dios que esta vez la Junta de Gobierno se antojó de celebrar esta reunión en ocasión en que don Clemente está aquí junto conmigo. No sabe Don Clemente la satisfacción que siento de verle aquí conmigo y con esta Junta de Gobierno en esta mañana.

Dicho ésto, todo lo que yo debería hacer es manifestar un agradecimiento inmenso por este acto de simpatía que la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados me concede. Yo no hablo nunca de homenaje, porque creo que los homenajes son para hacerse cuando el hombre ha dejado esta tierra y ya hay una hoja de balance perfecta para de-



Hon. Juan B. Fernández Badillo

cir lo que fue capaz de hacer bueno o malo y entonces hacer efectivamente el homenaje merecido.

Yo sencillamente acepto todos estos actos como una manifestación de afecto y cariño porque he dedicado mi vida al servicio de mis hermanos puertorriqueños.

En primer lugar, es una vocación que me la legó mi padre: la vocación de servir a los enfermos del alma y aunque quien trate de ayudar al enfermo del alma está tan enfermo como aquél, la verdad que el hecho de ayudarlo es por sí solo una satisfacción inmensa y no podrán ustedes nunca imaginarse con las experiencias que este humilde servidor de ustedes pasó cuando trató de ayudar en sus angustias espirituales a otros seres. Resultaba siempre que el ayudado había sido este servidor. Cuando llegaba por la noche al seno de mi hogar y le explicaba a mi esposa, no podía a mis hijas porque entonces estaban muy pequeñas, la experiencia tenida durante el día, los dos a veces sonreíamos o llorábamos, pero cualquiera que hubiera sido las manifestaciones del espíritu en esa hora siempre llegábamos a la conclusión de que Dios nos estaba ayudando a mejorar nuestro espíritu y a mejorar nuestro sentido de la vida humana.

Después, mientras realizaba estos actos de servicio a mis congéneres puertorriqueños, me decidí a estudiar derecho y terminada mi carrera, de inmediato, a través de las gestiones que ya ustedes conocen, por unas bonitas palabras muy interesantes y para mí significativas del entonces decano de la Escuela o Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Don Manuel Rodríguez Ramos, fui al Departamento de Justicia como todo un novato que comenzaba su carrera. Así que allí en el servicio público hice mi carrera de abogado y allí le dediqué todo el esfuerzo de mi vida a servirle a mi pueblo.

Le serví allí por 22 años, que es lo que tengo de experiencia como abogado. Debo decirles con franqueza, que en muchas ocasiones recibí hojitas mimiografiadas de las labores que realizaba la Delegación de Río Piedras. No saben ustedes cuántas envidias sentí por formar parte de esa Delegación. En unas ocasiones me sentí tentado a averiguar si yo, a pesar de que vivía en Santurce, podría pertenecerse a la Delegación de Río Piedras, para unirme a ella. Déjenme decirle, que ya en otra ocasión, trasladada mi residencia a Guaynabo, también pensé que siendo un residente de Guaynabo podía ser un miembro de la Delegación de Río Piedras.

Las múltiples ocupaciones, las demandas de mi trabajo no permitieron nunca hacer ni siquiera la indagación. Sentía un deseo inmenso por estar con ustedes, discutir con ustedes, hablar con ustedes y ofrecerles todavía mi cooperación más directa al Colegio de Abogados a través de una delegación. No se pudo concretar. Dios no lo quiso, pero estoy aquí ahora con esta Delegación Río Piedra que recibe en su seno a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

Quizás, para no extender mucho estas palabras, sino por razones emotivas, debía decirle por qué me sentía inclinado a pertenecer a la Delegación Río Piedra y no a la Delegación de San Juan, en donde estaba residiendo.

Pues sencillamente, porque nosotros los puertorriqueños nos arraigamos definitivamente no sólo en general a este pequeño terruño que tanto amamos, sino que nos arraigamos todavía con más ímpetu y con más empeño aquella parte de nuestra tierra que nos vio nacer y aquella otra parte de nuestra tierra que forjó nuestro destino.

Yo tengo mis raíces en Aguadilla, mi pueblo natal, allí en un barrio de montaña, un jibarito de los campos de Aguadilla; de la época en que nació y aún todavía sigue preñado de cañaverales y tejidos sus caminos con mayas arropás de cundiamores. Allí tengo mis raíces y allí voy ocasionalmente a tantear las tierras dónde están incrustadas, pero si se me permite todavía forzar más el simil del árbol en la vida humana, yo diría que el resto del árbol se forjó y se alimentó con las áreas de Río Piedras.

Con éste hoy barrio de San Juan, pero entonces municipalidad Río Piedra, que nunca podremos olvidar lo que en ella vivimos, nos dió

las sabias académicas y las sabias juveniles porque nuestros años de juventud allí fue que corrieron, y yo no podré olvidar jamás el pueblo de Río Piedras.

Si, allí se forjó el nido de mis amores, si allí se levantó mi hogar, si aquí tengo todas las emociones de mi forjación espiritual e intelectual, si aquí precisamente es donde tengo los más gratos recuerdos de mi vida.

Compañeros, no saben ustedes la gratitud que siento por este acto tan simpático y tan significativo por esta hermosa placa que se me ha donado, que me han entregado y que guardaré como un recuerdo inigualable en mi vida y mucho más cuando al mirarla veo mi tierra. Está incrustada en el mapa puertorriqueño y nosotros amamos mucho esta tierra; la amamos demasiado, tanto que nadie puede evitar y el Sr. Presidente del Colegio me lo decía los otros días, y yo había pasado por la misma experiencia, que fuera de Puerto Rico siempre lloramos cuando oímos una danza puertorriqueña o cuando oímos una canción inspirada de nuestros bardos, de nuestros músicos. De manera, hermanos míos, que agradezco en lo profundo de mi alma este acto y déjenme dirigirme ahora a una persona que habló hace unos minutos pero que yo no conozco por otro nombre que por Canyí.

Canyí, gracias por tus palabras. Yo sé que nacieron de lo más íntimo de tu alma. Fuistes mi colaborador eficaz, sincero, dedicado. Aquí están otros compañeros, el Lcdo. Rodríguez Rivera, el Lcdo. Estrella que también compartieron conmigo las labores profesionales de la Oficina del Procurador General y que sé porque aquí están dos de los magistrados del Tribunal Supremo que realizó una labor buena, bien buena porque ellos lo han dicho, y que ellos tienen necesidad de que esa oficina les ayude en la encomienda de impartir justicia en Puerto Rico.

Estos compañeros para mí y ahora hago también semejanza a mi experiencia anterior, lo que hicieron fue enseñarme, como me enseñaron los enfermos del alma cuando les iba a llevar el aliento espiritual. Fue con ellos que yo aprendí a ser abogado. Ya había aprendido antes dirigiendo la división de pleitos contributivos en el Departamento de Justicia, ya había aprendido antes dirigiendo como Secretario de Justicia del Departamento de Justicia con todos estos compañeros que como decía Canyí

(Pasa a la pág. 12)

## Abogado Boricua

(Viene de la pág. 9)

chos otros países del mundo y que Puerto Rico permite a los prisioneros varones que visiten sus hogares una vez cada dos meses, mientras que a las mujeres no se les permite otra cosa que alguna visita supervisada en prisión.

"El resumen final de argumentos, "dice Nizer", es la pintura con palabras que re-crea las escenas de un juicio. Como verdadero arte, por su composición, selección de detalles, y fiel colocación debiera revelar la verdad, como quizás nunca la hubiésemos antes reconocido. La profusión de incidentes sin evaluar puede resultar en confusión. El artista sabe que dos escenas no son iguales. Cada una requiere un enfoque diferente para su verdadera revelación".

Un abogado...debe preparar su resumen diferente para cada caso. De lo contrario, la simetría de la verdad no emergerá de la mezcla de testimonio y argumento. Y tiene otra obligación adicional. Tiene que persuadir la mente resistente. La belleza para el abogado no es un ideal abstracto. Es la belleza de la lógica actuando con irresistible emoción para conquistar la mente".

Por eso Nizer se esforzó en su discurso presentando su tesis respaldada con la prueba de la rehabilitación de Crump con la síntesis de la ejecución de una vida por electrocución y a cada caso que señalaba los hechos iba intercalando la descripción gradual del terrible y macabro proceso de la electrocución.

Crump perfeccionó y desarrolló su vena literaria, y para que publicara después de su muerte escribió el siguiente poema titulado, "El Ajusticiado", que se copia literalmente para que no pierda sentido y valor.

### "THE EXECUTED"

An empty cell  
Scattered clothes  
A letter half complete  
Moments of fiery hell  
For all those who walk  
The lonely streets  
In that dark before the dawn  
The reason may elude  
When the spark burns the spawn  
With death we now conclude  
Muttered prayer  
Life is crust  
The worst has come to pass  
Soul is bare  
Flesh is thrust  
Society has been repaid  
With vengeance wrest from  
God's merciful hands  
The barbarians were given sway  
To produce the stench of  
After-death  
And baked human clay."

## Tributa Homenaje

(Viene de la pág. 3)

tario de Justicia que se delegaba en esos magníficos funcionarios.

Mi experiencia personal han sido largos y hermosos años que trabajé a su lado como Procurador General Auxiliar y luego como Sub-Procurador. Ya en otras ocasiones se ha señalado su misión, su labor, como profesional. Hay algo, sin embargo, que es superior, que es el sello que se queda impreso en el espíritu de los que trabajamos con él y es el calor humano de su amistad, la

La prisión es para Nizer una jaula que restringe a los moralmente deformados, pero si en esa jaula se ha producido el fenómeno de la rehabilitación, ¿Cuál entonces es el sentido de y la justificación para continuar la restricción? Es como si en un hospital tuviera que retenerse de por vida a un paciente porque originalmente se creyó que su mal era incurable. La distinción entre el confinado criminal y el enfermo es que hay un factor de punición en el criminal que no existe en el enfermo, pero aún así, a la persona rehabilitada no es a la que se quiere castigar. De hecho se trata ahora de una nueva persona que no puede considerarse culpable de la transgresión anterior. La ley en Illinois no acepta ese principio de justicia cuando hay rehabilitación aunque no considera responsable a un hombre por el crimen cometido cuando estaba loco. (Como en la obra de Robert Traver, "Anatomy of a Murder").

Concluye Nizer que constituye un atropello moral el castigo de un hombre reformado comparable al castigo de un hijo por los pecados del padre.

La falla del sistema penal es que las prisiones son generalmente escuelas del crimen para que los criminales jóvenes conozcan mejor su industria y resultan ser las instituciones penales un fracaso probado.

Por eso es que, a pesar de todo, la rehabilitación de Crump fue un milagro, y el propio confinado se expresa así: "No puedo decir que la rehabilitación puede aplicarse con éxito a todo el mundo. Es una lucha interna. Es algo que uno tiene que decidir de por sí en un momento dado. Para querer reconstruirse uno tiene que luchar".

La rehabilitación es la llave, la cerradura, y la puerta a la vez; y la redención de un confinado es tan posible en vida como no sabemos que lo sea con la muerte.

Cierra Nizer su escrito con una fina y delicada indicación, pues se trata de un distinguido juriscónsulto, que seguramente no es cristiano, señalando que en la postdata de una carta de agradecimiento que le enviara Crump, éste le informaba que acababa de cumplir treinta y tres años (la edad del que dio la vida por nuestra redención),

calidad fina y espiritual que tiene don Juan B. Fernández Badillo, la calidad espiritual que hace que un hombre, un joven abogado de la calidad profesional y el temple espiritual de Jorge Segarra Olivero cuando se despide del Departamento de Justicia le envía una carta, que yo creo que él debe tener guardada como uno de sus más preciados tesoros, haciendo elogios sinceros a ese que se llama amigo, amigo de sus compañeros, de sus abogados, un amigo que dirige, no un jefe, un amigo que le enseña al compañero cómo actuar como abogado, como ser abogado.

Profesionalmente todos hemos aprendido después que pasamos por allí que un expediente no se toma a azar ni frívolamente en las manos, sino que ese expediente hay que leerlo página por página. Antes de ir a hablar con él sobre el caso había que leerse el expediente página por página, hasta el más pequeño papelito, porque habrán notado ustedes que nuestros jueces del Tribunal Supremo leen hasta las anotaciones que hacen los jueces del Tribunal de Instancia en las carpetas de los mismos. La labor que habría de realizarse después en la soledad de la biblioteca no podía comenzar hasta que los hechos de esos casos estuvieran claros en las mentes y en el espíritu del abogado.

Cuando comparecía el abogado ante aquel Procurador General a discutir el proyecto de alegato que habría de radicarse ante el Hon. Tribunal Supremo de Puerto Rico estaba allí el Procurador General realizando una función de supervisión, sí, pero estaba allí un compañero abogado que podría convencerse que a lo mejor una posición que él hubiera asumido era incorrecta.

Hoy día cuando frente a los problemas jurídicos se plantea, por ejemplo, la Corporación de Servicios Legales, la Sociedad de Asistencia Legal, los problemas de naturaleza ética que se plantean en cuanto a la práctica de la profesión, donde ahora mismo en Estados Unidos hay un debate entre abogados que están muy celosos de que estas corporaciones (que por cierto, en cuanto a la de Puerto Rico, me honro en presidir su Junta de Directores) puedan practicar la profesión en forma corporativa; cuando hay personas de avanzada, de mente liberal que expresan y señalan que hay ciertos problemas ya que no pueden ser enfocados por un solo abogado sino que ya hay ciertos problemas económicos que plantean, especialmente en los Estados Unidos, la posibilidad de reexaminar este principio de los cánones de ética, el compañero

## UN FISCAL AMIGO

Como un antiguo ateniense se levanta en el estrado, y ya fiscal o abogado es erudito y convence.

De la práctica forense hace noble apostolado, y es más grante ante el jurado cuando el contrario lo vence.

Polemista formidable, maneja con admirable tenacidad y maestría

un arma que en el combate de su derecho no abate: ¡El arma de la ironía!

Por: José López del Valle  
(Ratos Perdidos) 1967

## Coopere Con La TOGA

Fernández Badillo cuando un abogado asumía una posición que él creía incorrecta trataba de discutir con él; pero si el abogado lo lograba convencer era el primero en aceptar esa posición porque se trata de un abogado de una mente de gran flexibilidad y de un respeto total para la dignidad humana y profesional.

Yo estimo, señores y distinguidos compañeros, que podría hablar quizás mucho más del tiempo que debo consumir en esta mañana; solo deseo expresar que para mí ha sido un impacto en mi espíritu y en mi corazón tan grande cuando le ví contento, cuando ví que su espíritu se había sosegado con este triunfo que ha tenido en estos días recientes, que el Sr. Presidente y yo calmos inmediatamente en su casa para estrecharle en nuestros brazos, abrazarlo y expresarle de manera tangible aquello que jamás se podrá expresar, porque son sentimientos que llevan en lo más profundo de el espíritu.

A don Juan Fernández Badillo, al Juez, al licenciado, al Sr. Fernández Badillo, al hombre, con todo el afecto de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados se le rinde homenaje hoy; que sea un día memorable para usted don Juan deseamos de lo más profundo de nuestro espíritu y estoy seguro que desde lo más profundo del espíritu de cada uno de los miembros de esta Honorable Junta de Gobierno.

**Palabras Juez Presidente**

(Viene de la pág. 1)

personal que en la escala de los valores humanos, en toda su significación axiológica, representa Emilio S. Belaval como figura ilustre de nuestras letras y nuestro Derecho.

En una elocuente ecuación entre la esencia del deber jurídico y la esencia de las doctrinas éticas, tuvo sede en Emilio S. Belaval la reunión por excelencia, que es el sentido de justicia de la conciencia del juzgador, inspirada en el sentimiento de la mayor sindéresis

En su experiencia judicial, Emilio S. Belaval ha vivido la esperanza y la crisis, la duda y la fe del espíritu humano del último cuarto de siglo, con la intensidad y la emoción de la realidad puertorriqueña, con una amplia visión de horizontes y con una gran pasión: la de hacer justicia, que es la única pasión que en la igualdad y aplicación del Derecho le es permitida a un magistrado en todas las dimensiones de su responsabilidad pública.

En la conjunción de todas las fuerzas inmanentes que forman la conciencia judicial, el juez es a veces un peregrino del Derecho que llega al templo para meditar con Dios en busca del criterio rector que dé plenitud a las más altas exigencias de su espíritu en la realización de la verdadera justicia, sin que lesione el fondo del ordenamiento jurídico.

A ese templo unos y otros de sus compañeros en este Foro hemos llegado junto a Emilio S. Belaval, quien nunca ha falsificado la rectitud de su conciencia ni sacrificado su sentido de lealtad a la causa humana.

Reciba Emilio S. Belaval, en reiteración de nuestra expresión colectiva, el testimonio perdurable de nuestro personal afecto y cariño.

**Palabras Pres Colegio**

Viene de la Pág. 5

por generación espontánea a la superficie de las sentencias y opiniones que ha escrito en este mismo Tribunal, preocupado y ocupado siempre más por la Justicia que por el derecho.

Pero, ¿Quereis ver más aún el talento del abogado en su generosa salida de cauce prohiendo frutos en otros campos? Pues vedlo como Presidente del Ateneo de Puerto Rico, o como miembro del Consejo Superior de Enseñanza, o como Presidente de la Academia de Artes y Ciencias. En esa multiplicidad de facetas La Toga se ha sabido y se ha sentido honrada.

Don Emilio, Honorable Juez, Distinguido Jurista, hermano abogado: muchas gracias por su amistad y por su ejemplo en la valía y con la vigencia de esa hermosa tradición de nuestra clase. No cabe duda alguna que estas mis últimas palabras son las de toda la clase togada de Puerto Rico. Con abogados como usted, Don Emilio, nuestra clase toda revalida hermosamente todos los días ante nuestro pueblo. Nuestra gente siempre sentirá la gratitud y el orgullo que siente por sus abogados y nuestra casa, que es más suya, el Ilustre Colegio de Abogados, podrá ostentar con nobleza, mérito y estimación ese título de ilustre por siempre jamás, al poder tener en su seno hombres de una sola pieza como lo es usted nuestro querido Don Emilio, letrado al servicio del derecho vivo y palpitante. Del Derecho que es vida y todo lo que no sea sentir y servir esta a plenitud es gana de perder el tiempo.

Usted no ha perdido su tiempo porque nos ha enseñado a amar y a respetar nuestra cultura que vale decir respetar y amar en su esencia profesional y ética con una amplia dimensión humanística nuestra profesión de abogados al servicio de la Justicia.

**Colegio de Abogados Ofrece Coctel En Honor Al Juez Tom Clark**



Hon. Juez Tom Clark

La Toga dará más detalles sobre la visita del Juez Clark a Puerto Rico en su próximo número de febrero.

**"He Dedicado..."**

Viene de la pág. 10  
cooperaban tan asiduamente, tan decididamente, sin reparos de horas de trabajo a la labor que se me había encomendado. De manera que gracias Canyon por tus palabras, que no me merezco y que en realidad deben ser dirigidas a ustedes los que compartieron conmigo esa labor.

Repito mil veces, mil gracias a ustedes por este acto y en el nombre de mi esposa y de mis hijas les desee el éxito más extraordinario que pueden ustedes imaginarse. No solamente la Delegación de Río Piedras sino a esta Junta de Gobierno del Colegio de Abogados que tanto nosotros queremos.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico ofreció el pasado lunes 29 de enero un Coctel en su sede en Miramar, en honor al Juez Tom Clark, Juez Asociado de la Corte Suprema de los Estados Unidos, quien recientemente se acogiera a la jubilación.

El Presidente del Colegio, Lcdo. William Fred Santiago y el miembro de la Junta de Gobierno, Lcdo. Arturo Estrella, se dirigieron a la concurrencia expresando la complacencia de todos por la presencia de la persona del Juez Clark, quien vino acompañado de su señora esposa.

El distinguido visitante fue observado con unas pinturas de notable pintores puertorriqueños.

El Juez Clark agradeció las muestras de afecto y simpatía que le rindieron sus colegas de Puerto Rico y prometió volver a la Isla, en un futuro cercano. El fue invitado por el Club Kiwanis, en ocasión de celebrarse el primer aniversario de la campaña Control del Crimen, que viene desarrollándose aquí en una acción combinada de la Policía y la ciudadanía.



**La Toga**

Publicación Oficial del Colegio de ABOGADOS DE PUERTO RICO

**COLABORADORES**

- Hon. Luis Negrón Fernández
- Hon. Pedro Pérez Pimentel
- Hon. Juan B. Fernández Badillo
- Lcdo. William Fred Santiago
- Lcdo. Rodolfo Cruz Contreras
- Lcdo. Angel Rodríguez Carrión
- Asociación Esposas de Abogados
- Sr. Ignacio Rivera

**DIRECTOR**

- Lcdo. Rurico E. Rivera Rivera
- 
- Lcdo. William Fred Santiago, Pres.
- Lcdo. Rurico E. Rivera Rivera
- Director Ejecutivo

COMPañERO, HAZ TU INGRESO A LA COOPERATIVA

Lt.c. Emilio S. Belaval  
Residencia Bristamar A-1  
706 Martí Esq. Unión  
Miramar, Puerto Rico 00907

BULK RATE  
U. S. Postage  
PAID  
San Juan, P. R.  
PERMIT NO. 99

COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PUERTO RICO  
APARTADO DE CORREOS 1900  
OLD SAN JUAN, P. R. 00903